

TEMUCO, 08 NOV 2021

**VISTOS:**

1. La Licitación Pública ID 1658-421-LP20, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-3206-SE20, que aprueba la ejecución de **Soluciones Constructivas Habitabilidad 2019-2020**, al proveedor **Rolando Iturra Fernández**.

2. El Artículo N°31 de las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las causales y montos de multas, señalando; En caso de no cumplir las indicaciones de tiempos, plazos, reuniones y otras condiciones estipuladas en las presentes especificaciones técnicas, se aplicarán multas equivalentes al **0,1 %** del monto total del contrato expresado en su valor neto. La Municipalidad aplicará las multas, lo que se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si las anteriores no fueran suficientes. según se indica: **Por atraso** (no entrega de productos en la fecha comprometida).

3. El certificado de aplicación de multa por **Soluciones Constructivas Habitabilidad 2019-2020**.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que las bases administrativas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra aceptada por el proveedor con fecha 15.03.2021.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento en la **entrega de Soluciones Constructivas Habitabilidad 2019-2020** comprometidos por contrato y de acuerdo al acta de entrega de terreno de fecha 13.01.2021.

4. Según señala las bases administrativas el 0,1% del monto total del contrato expresado en su valor neto por día de atraso en la entrega total de las obras.

**DECRETO:**

1. Aplíquese una multa del 0.1% por día de atraso (171 días) en la entrega de un producto comprometido, según indica las Bases Administrativas, al Proveedor ROLANDO ITURRA FERNANDEZ, Rut [redacted] descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de **\$13.156.227.-**

2. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del estado de pago N° 4, un total de **\$13.156.227.-** – correspondiente, una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a ROLANDO ITURRA FERNANDEZ, Rut [redacted]

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor ROLANDO ITURRA FERNANDEZ, Rut [redacted] por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JOAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
TEMUCO



Municipalidad Temuco  
V°B°  
D. Asesoría Jurídica

LKLM/LCRF/KGC

**Distribución:**

- DIDECO.
- Habitabilidad
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO